



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN OCUPAR PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, en su apartado 5.4.3 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean algunas de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución en la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el IES la Basílica y para atender



posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2018-2019, hasta que no se realice una convocatoria específica,

## **DISPONGO:**

### **PRIMERO: OBJETO.**

Es objeto de la presente orden convocar a un acto presencial a los integrantes, de pleno derecho, de todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y que reúnan los requisitos de titulación y de formación pedagógica y didáctica que se establecen a continuación:

#### **A) TITULACIÓN ACADÉMICA:**

- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
- Título de Profesor y título profesional expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942 y Diplomas de capacidad correspondientes a planes de estudios anteriores.
- Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecido en el Real Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre.
- Título Superior de Música en todas sus especialidades.

La aceptación de título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

#### **B) FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA:**

- Máster en formación del profesorado de enseñanza secundaria o equivalente.

### **SEGUNDO: ACTO DE PRESENTACIÓN**

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 29 de mayo de 2019, a las 9:00 horas en el Salón de actos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.**

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y una fotocopia simple y el original de la titulación y formación pedagógica relacionadas en el apartado anterior, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.



### **TERCERO: ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.4.2 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019.

### **CUARTO:**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero de 2018, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS**

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 15 de febrero de 2018)

Juana Mulero Cánovas.

